

FIANZA

CONDICIONES PARTICULARES Mantenimiento o Licitación

Póliza No.

COPIA

1-FC-22991

Moneda RD\$ PESOS

Afianzado J (

J G DIESEL SRL

C/ RAFAEL NO. 12 LOS ALAMOS SANTO DOMINGO OESTE DN.

Intermediario NUMEL S. A.

Rnc / Cédula 130469334 Residencia

Oficina Celular 809-533-5001

CONDICIONES:

1

Por cuanto : J G DIESEL SRL ha solicitado en fecha 22/05/2017 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de 45,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA USO EN LOS GENERADORES ELECTRICOS DE SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL SEGUN REFERENCIA NO. JCE-CL-LPN-01-2017

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia 24/05/2017 hasta el 24/07/2017 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto: DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto: DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municípios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes,

otorga la presente poliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Distribución del Riesgo

% Part. Lider

El presente documento es emitido el día 22/05/2017, en Santo Domingo, D.N. y tiene una estatutad del 24/05/2017 a 24/07/2017 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada